INVITACIÓN PÚBLICA No. 047-BICOR-2018

El M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLON INF. MEC. No. 05 "GRAL JOSÉ MARÍA CORDOVA", de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, está interesado en recibir su oferta dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. 047-BICOR-2018, cuyo objeto es el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS AIRES ACONDICIONADOS EN LAS UNIDADES EL BATALLÓN DE INF. MEC. No. 05 "GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA", COMANDO DE LA PRIMERA DIVISION Y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No. 1006, VALOR ASIGNADO POR FONDO INTERNO, VIGENCIA 2018, conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento.

De conformidad con el numeral 12 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el parágrafo 1º del Art. 2º de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, El M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLON INF. MEC. No. 05 "GRAL JOSÉ MARÍA CORDOVA", realizó los correspondientes estudios previos que justifican la presente invitación pública.

NORMATIVIDAD

LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DEL 2007, DECRETO 1082 de 2015.

CAPÍTULO I

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA

OBJETO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS AIRES ACONDICIONADOS EN LAS UNIDADES EL BATALLÓN DE INF. MEC. No. 05 "GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA", COMANDO DE LA PRIMERA DIVISION Y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No. 1006, VALOR ASIGNADO POR FONDO INTERNO, VIGENCIA 2018**".**

De acuerdo al clasificador de bienes y servicios Versión 14 de Naciones Unidas aprobado por Colombia Compra eficiente.

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101511	SERVICIO DE INSTALACIÓN O MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE AIRES ACONDICIONADO
40101701	AIRES ACONDICIONADOS

1.1 PRESUPUESTO

El Gobierno Nacional mediante Decreto No 1873 del 20 de diciembre 2017 liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2018. Dicho presupuesto fue clasificado en el recurso 10 de acuerdo al Plan de Compras del Ejército Nacional. De igual forma El comando del Ejército por intermedio de la Dirección del Presupuesto, tuvo a bien autorizar la suma de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($31.500.000,00), por fondo interno Los cuales serán ejecutados por **EL BATALLON INF. MEC. No. 05 "GRAL" JOSE MARIA CORDOVA,** y se encuentra respaldado por Certificado de disponibilidad presupuestal. No. 2918 de Fecha 06/02/2018 con cargo al Rubro Cuenta (2) Gastos generales, Subcuenta (0), Objeto del Gasto (4), Ordinal (5), sub ordinal (2), Recurso (16 S), discriminados de la siguiente manera:

CTA. PROG	SUBC SPRO	OBJG. PROY.	ORD. SPRY	SUB. ORD.	REC	C/S	DESCRIPCIÓN	VALOR
2	0	4	5	2	16	S	**MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES , EQUIPOS Y ENSERES**	31.500.000,00
TOTAL ASIGNADO								31.500.000,00

POR UNIDADES ASI:

UNIDAD	VALOR ANUAL
PRIMERA DIVISION	10.000.000,00
BATALLON CORDOVA	11.500.000,00
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1006	10.000.000,00

1.2 DESCRIPCION DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación se establece la ficha técnica del presente proceso, conformada por los ítems independientes que contienen la totalidad de los bienes y/o servicios objeto del proceso requeridos por la Unidad centralizada, los cuales se deben cumplir integralmente por parte del oferente y corresponde a las necesidades expuestas, estas especificaciones Técnicas tienen por objeto establecer los requisitos y parámetros que deben cumplir los suministros solicitados para su utilización.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDAD
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA AIRES ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT CONSISTENTE EN LIMPIEZA DE CONDENSADORAS, COMPRENSOR	UN
2	MANTENIMIENTO A TODO COSTO CONSISTENTE EN CAMBIO DE CAPACITOR PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 9.000 BTU.	UN
3	MANTENIMIENTO TODO COSTO CONSISTENTE EN CAMBIO DE CAPACITOR PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 12.000 BTU.	UN
4	MANTENIMIENTO TODO COSTO CONSISTENTE EN CAMBIO DE CAPACITOR PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 18.000 BTU.	UN
5	MANTENIMIENTO TODO COSTO CONSISTENTE EN CAMBIO DE CAPACITOR PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 24.000BTU	UN
6	MANTENIMIENTO A TODO COSTO CONSISTENTE EN CAMBIO DE CAPACITOR PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 60.000 BTU	UN
7	MANTENIMIENTO A TODO COSTO CONSISTENTE EN INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT 12.000 BTU	UN
8	MANTENIMIENTO A TODO COSTO CONSISTENTE EN INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT 18.000 BTU	UN
9	MANTENIMIENTO A TODO COSTO CONSISTENTE EN CAMBIO DE TARJETA DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT 12.000 BTU	UN
8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 12.000 BTU, CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO EVAPORADOR Y CONDENSADOR, COMPRENSOR, CON	UN

	HIDROLAVADORA,, REVISION Y LIMPIEZA DE FILTROS, DRENAJE Y BANDEJA DE GOTEO DEL CONDENSADOR, REVISION Y AJUSTE DE VENTILADORES, ASPAS Y MOTORES, MEDICION DE PRESIONES DE REFRIGERANTE Y CONSUMO DE ENERGIA, VISITAS TECNICAS DESPUES DE REALIZADO EL MANTENIMIENTO POR GARANTIA.	
9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 18.000 BTU, CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO EVAPORADOR Y CONDENSADOR, COMPRENSOR, CON HIDROLAVADORA,, REVISION Y LIMPIEZA DE FILTROS, DRENAJE Y BANDEJA DE GOTEO DEL CONDENSADOR, REVISION Y AJUSTE DE VENTILADORES, ASPAS Y MOTORES, MEDICION DE PRESIONES DE REFRIGERANTE Y CONSUMO DE ENERGIA, VISITAS TECNICAS DESPUES DE REALIZADO EL MANTENIMIENTO POR GARANTIA.	UN
10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 24.000 BTU, CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO EVAPORADOR Y CONDENSADOR, COMPRENSOR, CON HIDROLAVADORA,, REVISION Y LIMPIEZA DE FILTROS, DRENAJE Y BANDEJA DE GOTEO DEL CONDENSADOR, REVISION Y AJUSTE DE VENTILADORES, ASPAS Y MOTORES, MEDICION DE PRESIONES DE REFRIGERANTE Y CONSUMO DE ENERGIA, VISITAS TECNICAS DESPUES DE REALIZADO EL MANTENIMIENTO POR GARANTIA. CENTRAL CONSISTENTE EN LIMPIEZA DE CONDENSADORAS, EVAPORADOR, COMPRENSOR CONSISTENTE EN LIMPIEZA DE CONDENSADORAS, EVAPORADOR, COMPRENSOR	UN
11	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO CENTRAL REF 36.000 BTU CENTRAL,CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO EVAPORADOR Y CONDENSADOR, COMPRENSOR, CON HIDROLAVADORA, REVISION Y LIMPIEZA DE FILTROS, DRENAJE Y BANDEJA DE GOTEO DEL CONDENSADOR, REVISION Y AJUSTE DE VENTILADORES, ASPAS Y MOTORES, MEDICION DE PRESIONES DE REFRIGERANTE Y CONSUMO DE ENERGIA Y LIMPIEZA DE REJILLAS DIFUSORAS ,VISITAS TECNICAS DESPUES DE REALIZADO EL MANTENIMIENTO POR GARANTIA.	UN
12	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO CENTRAL REF.60.000 BTU CENTRAL, CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO EVAPORADOR Y CONDENSADOR, COMPRENSOR, CON HIDROLAVADORA, REVISION Y LIMPIEZA DE FILTROS, DRENAJE Y BANDEJA DE GOTEO	UN

	DEL CONDENSADOR, REVISION Y AJUSTE DE VENTILADORES, ASPAS Y MOTORES, MEDICION DE PRESIONES DE REFRIGERANTE Y CONSUMO DE ENERGIA Y LIMPIEZA DE REJILLAS DIFUSORAS , VISITAS TECNICAS DESPUES DE REALIZADO EL MANTENIMIENTO POR GARANTIA	
13	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 12.000 BTU, CONSISTENTE EN: REVISION GENERAL, INCLUYE ARREGLO DE TARJETA ELECTRONICA.	UN
14	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 12.000 BTU, CONSISTENTE EN: REVISION GENERAL, INCLUYE CAMBIO DE CAPACITOR DE MARCHA 35MFD Y CORRECCION FUGA DE GAS FREON	UN
15	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 12.000 BTU, CONSISTENTE EN: REVISION GENERAL, INCLUYE CAMBIO DE MOTOR VENTILADOR DE LA UNIDAD MANEJADORA	UN
16	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 12.000 BTU, CONSISTENTE EN: REVISION GENERAL, INCLUYE CAMBIO DE CAPACITOR	UN
17	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 18.000 BTU, CONSISTENTE EN: REVISION GENERAL, INCLUYE REINSTALACION.	UN
18	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 18.000 BTU, CONSISTENTE EN: REVISION GENERAL, INCLUYE CAMBIO CAPACITOR DE MARCHA 45MFD , CORRECCION FUGA DE GAS FREON R22 Y CARGA DE GAS FREON R - 22	UN
19	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 18.000 BTU, CONSISTENTE EN: REVISION GENERAL, INCLUYE CAMBIO CAPACITADOR	UN
20	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 24.000 BTU, CONSISTENTE EN: REVISION GENERAL, INCLUYE CAMBIO CAPACITOR DE MARCHA 55MFD E INSTALACION CAJA ELECTRICA DE DOS CIRCUITOS	UN
21	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 24.000 BTU, CONSISTENTE EN: REVISION GENERAL, INCLUYE CAMBIO DE CONTACTORES	UN
22	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA AIRE	UN

	ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 24.000 BTU, CONSISTENTE EN: REVISION GENERAL, INCLUYE CAMBIO CAPACITOR	
23	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 24.000 BTU, CONSISTENTE EN: REVISION GENERAL, INCLUYE CAMBIO MOTOR VENTILADOR DE LA CONDENSADORA Y ELICE	UN
24	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 24.000 BTU, CONSISTENTE EN: REVISION GENERAL, INCLUYE CAMBIO CAPACITOR DE MARCHA 55 MFD	UN
25	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 24.000 BTU, CONSISTENTE EN: REVISION GENERAL, INCLUYE CAMBIO DE BLOWER	UN
26	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 36.000 BTU CENTRAL , CONSISTENTE EN: REVISION GENERAL, INCLUYE TEMPORIZADOR DE ARRANQUE Y ARRANCADOR SOLIDO	UN
27	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 36.000 BTU CENTRAL , CONSISTENTE EN: REVISION GENERAL, INCLUYE CAMBIO CAPACITOR DE MARCHA DE 36 BTU 50 MFD	UN
28	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 36.000 BTU CENTRAL , CONSISTENTE EN: REVISION GENERAL, INCLUYE TEMPORIZADOR DE ARRANQUE Y CARGA DE GAS FREON R 22	UN
29	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 36.000 BTU CENTRAL , CONSISTENTE EN: REVISION GENERAL, INCLUYE CARGA DE GAS FREON R 22 Y REINSTALACION	UN
30	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO CENTRAL REF.60.000 BTU CENTRAL, CONSISTENTE EN: REVISION GENERAL , CARGA DE GAS FREON R22 Y CAMBIO DE CAPACITOR DE MARCHA	UN
31	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPO CENTRAL REF.60.000 BTU CENTRAL, CONSISTENTE EN: REVISION GENERAL INCLUYE CAMBIO CAPACITOR DE MARCHA BTU 50 MFD	UN
32	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 12.000 BTU, CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO EVAPORADOR Y CONDENSADOR, COMPRENSOR, CON HIDROLAVADORA,, REVISION Y LIMPIEZA DE FILTROS, DRENAJE Y BANDEJA DE GOTEO DEL CONDENSADOR,	UN

	REVISION Y AJUSTE DE VENTILADORES, ASPAS Y MOTORES, MEDICION DE PRESIONES DE REFRIGERANTE Y CONSUMO DE ENERGIA, VISITAS TECNICAS DESPUES DE REALIZADO EL MANTENIMIENTO POR GARANTIA.	
33	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 18.000 BTU, CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO EVAPORADOR Y CONDENSADOR, COMPRENSOR, CON HIDROLAVADORA,, REVISION Y LIMPIEZA DE FILTROS, DRENAJE Y BANDEJA DE GOTEO DEL CONDENSADOR, REVISION Y AJUSTE DE VENTILADORES, ASPAS Y MOTORES, MEDICION DE PRESIONES DE REFRIGERANTE Y CONSUMO DE ENERGIA, VISITAS TECNICAS DESPUES DE REALIZADO EL MANTENIMIENTO POR GARANTIA	UN
34	MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 24.000 BTU, CONSISTENTE EN LIMPIEZA GENERAL DEL EQUIPO EVAPORADOR Y CONDENSADOR, COMPRENSOR, CON HIDROLAVADORA,, REVISION Y LIMPIEZA DE FILTROS, DRENAJE Y BANDEJA DE GOTEO DEL CONDENSADOR, REVISION Y AJUSTE DE VENTILADORES, ASPAS Y MOTORES, MEDICION DE PRESIONES DE REFRIGERANTE Y CONSUMO DE ENERGIA, VISITAS TECNICAS DESPUES DE REALIZADO EL MANTENIMIENTO POR GARANTIA.	UN
35	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 12.000 BTU, CONSISTENTE EN: REVISION GENERAL, INCLUYE CARGA DE GAS FREON R22.	UN
36	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 12.000 BTU, CONSISTENTE EN: REVISION GENERAL, INCLUYE CAMBIO DE CAPACITOR DE MARCHA 35 MFD, Y CORRECION FUGA DE GAS FREON	UN
37	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 12.000 BTU, CONSISTENTE EN: REVISION GENERAL, INCLUYE CAMBIO DE CAPACITOR DE MARCHA 35 MFD, CAMBIO DE BLOWER, CAMBIO DE CAUCHO DEL COMPRESOR	UN
38	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 18.000 BTU, CONSISTENTE EN: REVISION GENERAL, INCLUYE CAMBIO DE CAPACITOR DE MARCHA 45	UN

	MFD, CAMBIO DE RODAMIENTO MOTOR Y CAMBIO DE SENSOR DE TEMPERATURA	
39	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 18.000 BTU, CONSISTENTE EN: REVISION GENERAL, INCLUYE CAMBIO DE CAPACITOR DE MARCHA 45 MFD	UN
40	MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT 24.000 BTU, CONSISTENTE EN: REVISION GENERAL, INCLUYE CAMBIO DE CAPACITOR DE MARCHA 55 MFD, CAMBIO DE RODAMIENTO MOTOR Y CAMBIO SENSOR DE TEMPERATURA.	UN

1.3 PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

PLAZO DE ENTREGA

Duración: Se establece como plazo hasta el 31 de Diciembre de 2018, de acuerdo a los requerimientos técnicos y previa coordinación con el supervisor del contrato como plazo para la prestación del servicio

PLAZO DE EJECUCION

Se establece como plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre, contado partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es expedición del registro presupuestal y aprobación de garantía el cual no podrá sobre pasar la vigencia 2018 y cuatro (4) meses más después de ejecutado (termino para liquidación)

LUGAR DE EJECUCIÓN

Una vez adjudicado el contrato, el CONTRATISTA debe hacer entrega del objeto contratado en el Cantón Militar San Fernando de la ciudad de Santa Marta respectivamente, de acuerdo a los requerimientos técnicos y previa coordinación con el supervisor del contrato.

1.4 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El Ejército Nacional BATALLON INF. MEC. No. 05 “GRAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”, se compromete a pagar el valor del contrato resultante de la siguiente forma:

El contratante pagará al contratista mensualmente el valor del contrato de acuerdo asignación de PAC por parte del tesoro nacional, dentro de los 30 días siguientes, una vez recibida los bienes a satisfacción por intermedio del Jefe Del Departamento Operativo, de acuerdo a la apropiación por fondo interno asignada al **BATALLÓN DE INF. MEC. No. 5 "GRAL JOSÉ MARÍA CORDOVA"**, previa presentación de la factura de conformidad con los requisitos exigidos por el contratante.

- Recepción a satisfacción del mismo por el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON INF. MEC. No. 05 "GRAL JOSÉ MARÍA CORDOVA", Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el comité técnico evaluador.
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

Nota: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 2: El contratista deberá tener en cuenta, las retenciones establecidas en el Estatuto Tributario Nacional e impuestos Distritales y Departamentales a que haya lugar.

1.5. ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

1.5.1 ADMISIBILIDAD

Una propuesta será admisible cuando cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación pública.

1.5.2 CAUSALES DE RECHAZO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

a) Cuando una vez realizada la revisión y corrección aritmética, el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.

b) Cuando se compruebe que un oferente ha interferido, influenciado, u obtenido Correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los oferentes.

c) Cuando se compruebe confabulación entre los oferentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

d). Cuando el oferente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la ley.

e). Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.

f). Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLON INF. MEC. No. 05 “GRAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.

g). Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

h). Cuando se ofrezcan menores cantidades a las mínimas exigidas por ítems o Subítem.

i). Cuando el precio unitario presentado supere el precio de referencia dado en la presente invitación.

j). Cuando la propuesta omita un aspecto técnico de carácter de obligatorio en las condiciones establecidas, o ficha técnica del bien a adquirir.

k). Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no

tenga una relación directa con el objeto del proceso contractual, dependiendo del tipo de sociedad.

l). La presentación de varias ofertas, por el mismo oferente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.

1.5.3 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO El M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLON INF. MEC. No. 05 “GRAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, bajo los siguientes términos:

1. Cuando entre las ofertas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente, ya sea porque las ofertas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

2. Cuando no se presenten oferentes al proceso de selección.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los oferentes de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate entre las propuestas la entidad adjudicará a quien haya presentado primero la oferta entre los empatados, según el orden de presentación de las mismas en la plataforma SECOP II, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 7 decreto 1082 de 2015.

1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO, se dará de acuerdo al anexo 1 del presente proceso. (SECOP II)

1.8. APERTURA DE LAS PROPUESTAS
Las propuestas serán abiertas en la hora señaladas para el cierre del proceso (SECOP II)

1.9. INFORMACIÓN

Toda información referente al presente proceso será dirigida al

Correspondencia ENTIDAD. SECOP II – **BATALLON CORDOVA**

1.9.1. LUGAR DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS Y ACLARACIONES

PLATAFORMA SECOP II

1.9.2. ADENDAS

Cualquier modificación a la invitación Pública se efectuará mediante ADENDAS, las cuales se incorporará a la invitación que se encuentra para consulta en la entidad y en las páginas WEB **www.contratos.gov.co** del Portal Único de Contratación. (SECOP II)

CAPÍTULO II

VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Decreto 1082 de 2015. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

En caso de empate entre ofertas se evaluará al oferente que primero presentó su oferta.

PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal) que dentro de su actividad comercial u objeto social se halle comprendido el objeto del presente proceso de Selección Mínima Cuantía y además cumpla con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública.

2.1. REQUÍSITOS MÍNIMOS HABILITANTES

2.1.1. La Propuesta El oferente deberá describir claramente los bienes y/o Servicios e indicar su valor ofertado en pesos colombianos cuyo IVA se entenderá incluido.

2.1.2. La Carta de Presentación debe venir suscrita por el oferente, representante legal del oferente, en caso de personas jurídicas; para el caso de los consorcios y uniones temporales, por el apoderado constituido para el efecto según el caso.

2.1.3. Si se presentan Ofertas en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

2.1.4. Las Propuestas deben tener validez mínima de treinta (30) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.2.1 Carta de Presentación de la Oferta. La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario Nº. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

2.2.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

2.2.2.1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación

de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a quince (30) DÍAS HÁBILES anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. La matrícula mercantil deberá estar actualizada a 2018.

b. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que dentro del objeto de la sociedad, o la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado el objeto del contrato o similares, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.2.2.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización

para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

2.2.3 PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.
Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de Dos (02) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tiene un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de Dos (02) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

2.2.4 Formulario 3. Compromiso Anticorrupción. Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

2.2.5 Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

2.2.6 Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y sistema de seguridad social integral.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente.

c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.

d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al mes inmediatamente anterior. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA.

2.2.6 Certificado de Responsabilidad Fiscales Contraloría, del establecimiento y representante legal expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

2.2.7 Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría, expedido dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

2.2.8. Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional.

2.2.9. Verificación antecedentes judiciales y del sistema nacional de registro de medidas correctivas del oferente.

El M.D.N. – Ejército Nacional realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado, así mismo si reporta una multa de las contenidas en la Ley 1801 (código de policía y convivencia), sin que habiendo pasado seis (6) meses haya sido cancelada por el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso el proponente será rechazado.

2.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. Así las cosas, quien presente el menor valor ofertado por los bienes requeridos para el presente proceso de selección, resultará adjudicatario con el presente proceso de selección.

Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el cuestionario (SECOP II)

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección El M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLON INF. MEC. No. 05 “CORDOVA” realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

Las ofertas económicas presentadas se entienden que llevan incluido el IVA y demás costos tributarios, de administración y de ejecución a que haya lugar.

LAS OFERTAS ECONÓMICAS QUE SE PRESENTEN POR DEBAJO DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL EN MÁS DE LA

MITAD DE LOS ÍTEMS ESTABLECIDOS EN EL CUESTIONARIO SECOP II PARA EL PRESENTE PROCESO, DEBERÁN ADJUNTAR CON LA MISMA DOCUMENTO QUE ESPECIFIQUE O DE CUENTA DE MANERA FINANCIERA Y TÉCNICA A LA ENTIDAD POR QUÉ SE PUEDEN OFERTAR LOS REFERIDOS BIENES POR DEBAJO DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL PRECIO OFICIAL ESTABLECIDO POR ESTA CON SU ESTUDIO DE MERCADO, SI DICHA EXPLICACIÓN ES CONSIDERADA NO SATISFACTORIA POR EL BICOR O SIMPLEMENTE NO SE PRESENTA, EL PRECIO OFRECIDO POR EL OFERENTE, SERÁ CONSIDERADO COMO ARTIFICIALMENTE BAJO Y SE ENTRARA A EVALUAR LA SEGUNDA OFERTA DE MENOR VALOR Y ASÍ SUCESIVAMENTE.

NOTA 1: En caso de que la oferta con el menor valor no cumpla con los requisitos establecidos, se procederá a evaluar la segunda con el menor valor y así sucesivamente.

2.3.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

El oferente deberá allegar la siguiente documentación:

2.3.1.1. Certificado de Identificación Tributaria RUT

2.3.1.2. Certificación Bancaria, expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

2.4 ASPECTOS TÉCNICOS HABILITANTES

2.4.1. VERIFICACIÓN EXPERIENCIA HABILITANTE REQUERIDA.

Por lo expuesto y para este proceso de selección, la proponente persona natural o jurídica deberá allegar con su oferta, mínimo una (1) certificación, contrato y/o actas de liquidación o facturas cuyo objeto sea igual, similar o tenga relación con el objeto del contrato del presente proceso; Que haya sido suscrito con una entidad pública o privada.

Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal:

Para los contratos ejecutados en consorcio o unión temporal la experiencia será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que la sumatoria de la experiencia de cada uno de sus integrantes cumpla con el 100% de la experiencia habilitante requerida.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

El M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLON INF. MEC. No. 05 “GRAL JOSÉ MARÍA CORDOVA” se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

2.4.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El proponente acreditará que los bienes cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo 2 Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

3. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 94 DE LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

3.1 Parámetros generales para la verificación y calificación de los criterios de evaluación.

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, la Entidad dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al oferente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, se solicitarán aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar el RUT correspondiente.

4. FORMA DE ADJUDICACIÓN

Que por ser un proceso de suministro la unidad **ADJUDICARÁ** el contrato por el valor total del presupuesto el cual asciende a la suma TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($31.500.000,00), SIEMPRE QUE LA OFERTA SATISFAGA LOS REQUERIMIENTOS CONTENIDOS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA.

5. GARANTÍA ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES:

TIPO DE RIESGO	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
CALIDAD DEL SERVICIO	GARANTIA UNICA equivalente al 20 % del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y cuatro meses.	**X**	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	GARANTIA UNICA equivalente al 20 % del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y cuatro meses.	**X**	

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - BATALLON INF. MEC. No. 05 “GRAL JOSÉ MARÍA CORDOVA” y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL - BATALLON INF. MEC. No. 05 “GRAL JOSÉ MARÍA CORDOVA” para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL - BATALLON INF. MEC. No. 05 “GRAL JOSÉ MARÍA CORDOVA”, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

6. SUPERVISIÓN

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - BATALLON INF. MEC. No. 05 “GRAL JOSÉ MARÍA CORDOVA” designará a un Supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley

INVITACIÓN PÚBLICA No. 047-BICOR-2018

1474 de 2011.

T.C ROGER ALBERTO OCAÑA CARDOZO
Gerente del Proyecto

SS. GALLEGO EALO ALAN JOSE
Comité técnico estructurador

SS. OSORIO CUEVAS REIDER DE JESUS
Comité económico estructurador

Abogada NORHA PATRICIA RODRIGUEZ ARIAS
Comité Jurídico estructurador (Externa)

BICOR

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA
Fe en la causa
Calle 33 Carrera 4 vía al Rodadero - Teléfono: 3229419277
Correo: edwin.bedoya@buzonejercito.mil.co